



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000235 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

12 MAY 2025

VISTO:

El OFICIO Nº 334-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DG, de fecha 13 de febrero del 2025; OFICIO Nº 441-2025-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 26 de febrero del 2025, MEMORANDO Nº 101-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS, de fecha 27 de febrero del 2025, INFORME Nº 289 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 15 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, mediante Ley Nº 31961, publicado el 19 de diciembre de 2023, se aprueba la Ley que fortalece la Rectoría del Ministerio de Salud en Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública e Inteligencia Sanitaria, con el objeto de fortalecer la rectoría del Ministerio de Salud en materia de vigilancia epidemiológica, inteligencia sanitaria, brotes, epidemias, pandemias, emergencias, desastres y otros eventos en salud pública, para la promoción, prevención y control de enfermedades o su conducción a través del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana” RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° : 000235 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 MAY 2025

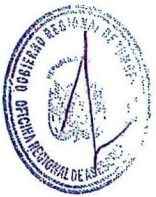
Enfermedades (CDC) y del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública e Inteligencia Sanitaria.



Que, el Ministerio de Salud en su condición de Autoridad de Salud a nivel nacional en materia de Sanidad Internacional, en el marco de lo dispuesto por la Ley General de Salud y su Ley de Organización y Funciones ejerce las funciones de Autoridad de Sanidad Portuaria, a través del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, estableciendo el marco normativo correspondiente, así como la asistencia técnica a las GERESA/DIRESA y a los equipos técnicos que las conforman.



Que, el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) es un instrumento jurídico que rige la preparación y respuesta frente a amenazas globales abarcando una amplia gama de riesgos para la salud pública de posible preocupación internacional, ya sea de origen biológico, químico y radio nuclear, que, ante la existencia de múltiples amenazas existentes para la salud humana, incluidas las enfermedades zoonóticas, enfermedades transmitidas por alimentos, fenómenos químicos, fenómenos radiológicos y la resistencia a los antimicrobianos, que no pueden ser únicamente gestionados por el sector de la salud humana, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y los países adoptaron un nuevo enfoque multisectorial denominado "Una Sola Salud", con el fin de equilibrar y optimizar la salud de las personas, los animales, el medio ambiente de manera integrada y unificada, lo que permitirá prevenir, predecir, detectar, y responder amenazas sanitarias mundiales como la pandemia por COVID-19 y el potencial riesgo j) epidémico de influenza aviar en humanos



Que, mediante Resolución Suprema N° 025-2013-SA, de fecha 20 de junio de 2013, se Crea la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal encargada de elaborar y proponer el Plan de Mejoramiento de Capacidades Básicas de la Vigilancia y Respuesta en el País, incluyendo los puntos de entrada, en el marco del proceso de implementación del Reglamento Sanitario Internacional (2005); estableciéndose en su artículo 5° que "La Comisión Multisectorial contara con el apoyo que requiera para el mejor cumplimiento de sus funciones; en tal sentido, podrá convocar la participación de profesionales e instituciones públicas y privadas que sean necesarias para tales efectos".



Que, mediante Resolución Ministerial N° 521-2024/MINSA, de fecha 05 de agosto de 2024, se aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para el funcionamiento y organización de la Autoridad de Sanidad Portuaria, el cual tiene como finalidad contribuir con las acciones de vigilancia control sanitario a la seguridad sanitaria del país, en coordinación con los diferentes sectores involucrados en puntos de entrada, y minimizar el riesgo de propagación internacional de





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000235 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

12 MAY 2025



enfermedades derivadas del movimiento internacional de personas, medios de transporte, entre otros como objetivo establecer los lineamientos para el funcionamiento y organización de la Autoridad de Sanidad Portuaria en el nivel nacional y de las sanidades en el nivel regional en todo el país, siendo en el ámbito de aplicación de cumplimiento obligatorio para la Dirección Regional de Salud (DIRESA) cuya jurisdicción involucre al menos un punto de entrada al país (puertos, aeropuertos y pasos de frontera terrestre);



Que, mediante **OFICIO N° 334-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DG**, de fecha 13 de febrero del 2025, la Dirección Regional de Salud Tumbes, alcanza el informe de conformación del comité multisectorial regional en el marco del reglamento sanitario internacional con enfoque de una salud, que mediante **NOTA DE COORDINACION N° 0035-2025-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEE-DVESP**, de fecha 12 de febrero del 2025, la Responsable RSI y Sanidad Portuaria DIRESA Tumbes de la Dirección Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, alcanza el informe de conformación del Comité Multisectorial Regional en el marco del Reglamento Sanitario Internacional con Enfoque de una Salud, informando que en reunión ordinaria de la Comisión Intergubernamental de Salud (CIGS) que reúne a los responsables de la salud de todo el país para definir, actualizar y fortalecer las estrategias nacionales en favor de la población en diciembre del 2024 precisó la conformación a nivel de las regiones de una comisión regional multisectorial para la implementación del RSI y el enfoque de Una Salud; para ello el CDC Perú requirió a la Diresa Tumbes se implementen las acciones y se conforme el Comité Multisectorial. La Dirección Ejecutiva de Epidemiología designa como responsable del RSI a la Dra., Edith Solís Castro y en enero 2025 se establecen las coordinaciones con el nivel central (CDC-Perú) para la asistencia técnica. A partir de ello se inician las coordinaciones para lograr la conformación del Comité Multisectorial.



Asimismo, en la tercera reunión con actores claves y responsables de DIRESA Tumbes se acuerda conformar el Comité Multisectorial con las instituciones presentes y la representación de las instituciones a través de un titular y alterno (acta adjunta). La Diresa Tumbes realizará las acciones necesarias para la emisión del acto resolutivo regional, así como la programación de la inducción por parte del nivel central.



El Comité Multisectorial Regional en el marco del Reglamento Sanitario Internacional con enfoque Una Salud Región Tumbes queda conformado de la siguiente forma:

- Gobierno Regional Tumbes



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000235 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

12 MAY 2025

- Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes
- Dirección Regional de Salud Tumbes
- Dirección Ejecutiva de Epidemiología DIRESA Tumbes - Dirección de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública
- Dirección Ejecutiva de Servicio Nacional de sanidad Agraria (SENASA)
- Sanidad e Inocuidad en Pesca y Agricultura (SANIPES)
- Sanidad del Ejército del Perú
- Sanidad de la Marina de Guerra del Perú - Estación Naval El Salto
- Oficina regional de gestión de Riesgos y Desastres - Centro de Operaciones de Emergencia (COER) Tumbes
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Tumbes
- Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)
- Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado (SERNANP)-Santuario nacional de Los Manglares Tumbes
- Superintendencia Nacional de Migraciones - Oficina Zonal Tumbes
- Gerencia de Desarrollo Social Municipalidad Provincial de Zarumilla
- Dirección Regional de Agricultura Tumbes
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Tumbes
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Tumbes
- Universidad Nacional de Tumbes
- Red Asistencial EsSalud Tumbes
- Ministerio Público - Unidad Médico Legal Tumbes
- Frente Policial Tumbes

Señalando que la secretaria técnica del Comité estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Epidemiología DIRESA Tumbes - Dirección de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública.

Que, mediante **OFICIO Nº 441-2025-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR**, de fecha 26 de febrero del 2025, la Dirección Regional de Salud Tumbes, solicita proyección de resolución Ejecutiva para la conformación del comité multisectorial regional en el marco del reglamento sanitario internacional con enfoque de una salud.

Que, mediante **MEMORANDO Nº 101-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS**, de fecha 27 de febrero del 2025, se remitió a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el expediente administrativo solicitando opinión legal sobre propuesta de conformación del comité multisectorial regional en el marco del reglamento sanitario internacional con enfoque de una salud.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000235 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

12 MAY 2025

Tumbes,

Que, mediante INFORME N° 289-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 15 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, OPINA:



PRIMERO: Que, es VIABLE que se conforme el Comité Multisectorial Regional en el marco del Reglamento Sanitario Internacional con enfoque de Una Salud Región Tumbes quedando conformado de la siguiente forma:

- Gobierno Regional Tumbes
- Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes
- Dirección Regional de Salud Tumbes
- Dirección Ejecutiva de Epidemiología DIRESA Tumbes - Dirección de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública
- Dirección Ejecutiva de Servicio Nacional de sanidad Agraria (SENASA)
- Sanidad e Inocuidad en Pesca y Agricultura (SANIPES)
- Sanidad del Ejército del Perú
- Sanidad de la Marina de Guerra del Perú - Estación Naval El Salto
- Oficina regional de gestión de Riesgos y Desastres - Centro de Operaciones de Emergencia (COER) Tumbes
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Tumbes
- Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)
- Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado (SERNANP)-Santuario nacional de Los Manglares Tumbes
- Superintendencia Nacional de Migraciones - Oficina Zonal Tumbes
- Gerencia de Desarrollo Social Municipalidad Provincial de Zarumilla
- Dirección Regional de Agricultura Tumbes
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Tumbes
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Tumbes
- Universidad Nacional de Tumbes
- Red Asistencial EsSalud Tumbes
- Ministerio Público - Unidad Médico Legal Tumbes
- Frente Policial Tumbes



SEGUNDO: Que, se RECOMIENDA, que se establezcan las Funciones del Comité Multisectorial Regional en el marco del Reglamento Sanitario Internacional con enfoque de Una Salud Región Tumbes, detalladas a continuación:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

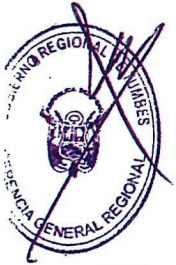
Nº 000235 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR
12 MAY 2025

Tumbes,



1. Elaborar y aprobar la hoja de ruta y el plan multisectorial para implementar las acciones de coordinación y trabajo intersectorial para la prevención y control de enfermedades en el marco del Reglamento Sanitario Internacional con enfoque de Una Salud.
2. Implementar las acciones del Plan y las necesarias según escenario epidemiológico.
3. Realizar informes periódicos a la autoridad administrativa regional sobre el avance de la implementación del Plan y la necesidad de acciones que se requieran desde el Gobierno Regional para su fortalecimiento e implementación.

Que estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité Multisectorial Regional en el marco del Reglamento Sanitario Internacional con enfoque de Una Salud en la Región Tumbes, el mismo que estará integrado por los titulares y/o alternos acreditados de las siguientes Instituciones:



- Gobierno Regional Tumbes
Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes – **quien presidirá**
- Dirección Regional de Salud Tumbes
Dirección Ejecutiva de Epidemiología DIRESA Tumbes - Dirección de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública – **Secretaria Técnica**
- Dirección Ejecutiva de Servicio Nacional de sanidad Agraria (SENASA) – **Miembro**
- Sanidad e Inocuidad en Pesca y Agricultura (SANIPES)) – **Miembro**
- Sanidad del Ejército del Perú) – **Miembro**
- Sanidad de la Marina de Guerra del Perú - Estación Naval El Salto) – **Miembro**
- Oficina regional de gestión de Riesgos y Desastres - Centro de Operaciones de Emergencia (COER) Tumbes) – **Miembro**
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Tumbes) – **Miembro**
- Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) – **Miembro**
- Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado (SERNANP)-Santuario nacional de Los Manglares Tumbes – **Miembro**
- Superintendencia Nacional de Migraciones - Oficina Zonal Tumbes – **Miembro**
- Gerencia de Desarrollo Social Municipalidad Provincial de Zarumilla – **Miembro**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº : 000235 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

12 MAY 2025

- Dirección Regional de Agricultura Tumbes – Miembro
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Tumbes – Miembro
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Tumbes – Miembro
- Universidad Nacional de Tumbes – Miembro
- Red Asistencial EsSalud Tumbes – Miembro
- Ministerio Público - Unidad Médico Legal Tumbes – Miembro
- Frente Policial Tumbes – Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, como funciones del Comité Multisectorial Regional en el marco del Reglamento Sanitario Internacional con enfoque de Una Salud en la Región Tumbes, las siguientes:

1. Elaborar y aprobar la hoja de ruta y el plan multisectorial para implementar las acciones de coordinación y trabajo intersectorial para la prevención y control de enfermedades en el marco del Reglamento Sanitario Internacional con enfoque de Una Salud.
2. Implementar las acciones del Plan y las necesarias según escenario epidemiológico.
3. Realizar informes periódicos a la autoridad administrativa regional sobre el avance de la implementación del Plan y la necesidad de acciones que se requieran desde el Gobierno Regional para su fortalecimiento e implementación.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud Tumbes, a las Instituciones que integran el Comité Multisectorial Regional en el marco del Reglamento Sanitario Internacional con enfoque de Una Salud en la Región Tumbes y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

